



## Alcaldía de Montería

### DESPACHO DEL ALCALDE

#### RESOLUCIÓN N° 0955 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2023

#### **“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN TRAMITADO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA N° SI-SGOB-023-2023”**

**CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, quien obra en su calidad de Alcalde Municipal, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente lo establecido en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y

#### CONSIDERANDO

Que el día 28 de Noviembre de 2023, el Municipio de Montería publicó en el SECOP II (<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5250265&isFromPublicArea=True&isModal=False>) el (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y el proyecto de minuta del proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SI-SGOB-023-2023**, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERÍA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC”**.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 28 de noviembre de 2023 hasta el 11 de Diciembre de 2023, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación tramitado a través de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SI-SGOB-023-2023** presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron contestadas en debida forma como puede constatarse a través del link (<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5250265&isFromPublicArea=True&isModal=False>)

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s del Decreto 1860 de 2021, modificadorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y s.s del Decreto 1082 de 2015, la entidad convocó a las mipyme colombianas para que presentaran solicitud de limitación del proceso a la participación de mipyme.

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma se presentaron dos (2) solicitudes para limitar el proceso a Mipyme domiciliadas en el Departamento de Córdoba, las cuales cumplen con los requisitos de acreditación de su condición, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y s.s el Decreto 1860 de 2021 y el numeral 1.21 del pliego de condiciones, como se indica a continuación:

| SOLICITANTE                                     | VERIFICACION  | CUMPLE – NO CUMPLE |
|---|---|--------------------|
| JAIME ANDRES GARCIA GOMEZ<br><br>NIT 92694359-0 | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mas de un año de creación: 8 de Junio de 2017</li> <li>✓ Solicitud de limitación a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Córdoba un (1) día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.</li> <li>✓ Certificado de matricula mercantil, donde su código C3120 indica que: “...Fabricación de colchones y somieres...”</li> <li>✓ Domicilio de la empresa en el Departamento de</li> </ul> | CUMPLE             |



## Alcaldía de Montería

### DESPACHO DEL ALCALDE

|   |  |               |
|---|--|---------------|
|   | <p>Córdoba.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador publico, en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.</li> <li>✓ El certificado del contador publico con el cual pretende acreditar su condición de Mipyme, viene acompañado de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, documento indispensable para acreditar que está habilitado para ejercer la profesión de contador público.</li> </ul>  |               |
| <p>YOJANA ALMANZA<br/>BRUN</p> <p>NIT. 30578495-2</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mas de un año de creación: 27 de Mayo de 2015</li> <li>✓ Solicitud de limitación a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Córdoba un (1) día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.</li> <li>✓ Certificado de matricula mercantil, donde su código G4690 indica que: “...Comercio al por mayor no especializado...”</li> <li>✓ Domicilio de la empresa en el Departamento de Córdoba.</li> <li>✓ Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador publico, en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.</li> <li>✓ El certificado del contador publico con el cual pretende acreditar su condición de Mipyme, viene acompañado de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, documento indispensable para acreditar que está habilitado para ejercer la profesión de contador público.</li> </ul> | <p>CUMPLE</p> |

Que conforme a lo anterior, el proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SI-SGOB-023-2023**, se encuentra limitado a la participación exclusiva de Mipymes con domicilio en el Departamento de Córdoba.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los factores objeto de verificación que deberán cumplir los interesados para participar y resultar habilitados.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Ordenar la apertura de Proceso de Contratación tramitado a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SI-SGOB-023-2023** con las siguientes condiciones:

1. Objeto: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERÍA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE**



## Alcaldía de Montería

### DESPACHO DEL ALCALDE

#### EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC”

- Modalidad de selección: **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA N° SI-SGOB-023-2023**
- Cronograma: Dirigirse al cronograma establecido en la plataforma SECOP II.
- Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II. <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5250265&isFromPublicArea=True&isModal=False>
- Valor estimado del contrato: El valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$122.350.000 M/CTE.)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 23000615 de fecha 28 de Febrero de 2023, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (445.000.000 M/CTE.), expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.. **RUBRO:** Los rubros que componen esta contratación son:

|                        |  |                               |  |                        |  |
|------------------------|--|-------------------------------|--|------------------------|--|
| <b>MONTERÍA</b>        |  | Alcaldía de Montería          |  | Solicitud N° 23000615  |  |
| OFICINA DE PRESUPUESTO |  | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD |  | CDP No. 23000615       |  |
|                        |  |                               |  | martes 28 febrero 2023 |  |

**CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

| Rubro             | Descripción  | Tipo de Financiación | Valor C.D.P.             | Valor Disponible         |
|-------------------|--|----------------------|--------------------------|--------------------------|
| 2.3.2.02.02.006   | Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 1.2.4.3.03 - SGP     | \$ 445.000.000,00        | \$ 445.000.000,00        |
| <b>Totales...</b> |  |                      | <b>\$ 445.000.000,00</b> | <b>\$ 445.000.000,00</b> |

**Total CDP en letras: CUATROCIENTOS CUARENTA y CINCO MILLONES de Pesos**

El certificado No. 23000615 se emite en Montería el día martes 28 de febrero de 2023 como requisito previo a CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

  
 Dairo Hoyos Bedoya  
 Jefe de Presupuesto

**ARTÍCULO 2.** Limitar el presente proceso de selección a la participación exclusiva de Mipyme Colombiana con domicilio en la ciudad de Montería, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y s.s. del decreto 1860 de 2021.

**ARTÍCULO 3.** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.



## Alcaldía de Montería

### DESPACHO DEL ALCALDE

**ARTÍCULO 4.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5250265&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se suscribe el presente documento en el Municipio de Montería, a los once (11) días de Diciembre de 2023.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ORIGINAL FIRMADO**  
**CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**  
ALCALDE  
MUNICIPIO DE MONTERIA

**Proyectó:** Eduardo Estrada Coronado – Contratista  
**Revisó:** Jose Antonio Berrocal - Asesor Externo OAJ  
**VoBo.** Karina Carrascal - Jefe Oficina Jurídica